

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Ibernalo Basterra Txasko

CONCEJALES y CONCEJALAS:

Dña. Idoia Arenaza Sáenz del Burgo

Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz

D. Manuel Muñoz Morentin

D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz

D. Mikel Herrador Iriarte

Dña. Susana Sáenz de Ugarte Corres

Dña. María Asun Quintana Uriarte

D. Juanjo García de Acilu Pérez

SECRETARIO: Miguel A. Olveira Barral, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno los Concejales y Concejalas anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernalo Basterra Txasko, con asistencia del Secretario-Interventor.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 2 de octubre, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas junto con la citación a la presente sesión.

Se aprueba el acta presentada por unanimidad. La Sra. Presidenta proclama aprobadas las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Núm.	Fecha	Contenido
164	02/10/2018	CONCESIÓN SUBVENCIONES GASTOS FIESTAS-JA ANTOÑANA Y OTEO
165	03/10/2018	DECLARACIÓN DE VEHÍCULO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO
166	04/10/2018	DECLARACIÓN DE VEHÍCULO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO
167	04/10/2018	DECLARACIÓN DE VEHÍCULO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO
168	04/10/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS-MURO PLAZA BERRIA
169	04/10/2018	PRORROGA DE PLUSVALIAS
170	08/10/2018	SUSTITUCIÓN ALCALDÍA
171	08/10/2018	PRORROGA DE PLUSVALIAS
172	15/10/2018	CONCURRENCIA SUBVENCIONES ACCESIBILIDAD GV2018

- 173 15/10/2018 CONCESION LICENCIA OBRAS PARA ARREGLO TEJADO EN C/ SOL DE ABAJO
- 174 15/10/2018 ADJUDICACION REDACCION PROYECTO DE SEMP
- 175 15/10/2018 CONCESION LICENCIA DE MODIFICACION DE PROYECTO EN CRTA HORRADICHO-ENTREPEÑAS
- 176 22/10/2018 CONCESION LICENCIA DE OBRAS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN C/ YOAR
- 177 23/10/2018 CREDITO ADICCIONAL 03/2018
- 178 23/10/2018 PRORROGA DE PLUSVALIAS
- 179 24/10/2018 APROBACION LIQUIDACION PLUSVALIAS
- 180 25/10/2018 CONCESION LICENCIA DE OBRAS
- 181 26/10/2018 EXPEDIENTE DE TRASFERENCIA DE CREDITO
- 182 26/10/2017 APROBACION LIQUIDACION OBRAS MENORES
- 183 26/10/2018 EXPEDIENTE HABILITACION DE CREDITO
- 184 30/10/2018 ADJUDICACIÓN ADECUACIÓN RED INTERNET MUNICIPAL
- 185 30/10/2018 APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA
- 186 05/11/2018 OBRAS MENORES ADECUACION LOCAL YOAR-PINTURA Y AISLAMIENTO-MIGUEL RGUEZ-modif
- 187 08/11/2018 CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE VENTANAS EN PLAZA SAMUEL PICAZA
- 188 08/11/2018 APROBACION FACTURA PLAN DE ACCION DEL PAISAJE
- 189 08/11/2018 CONVOCATORIA PLENO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Sr. Herrador pregunta por el número 168, a cuánto ascienden las obras, a lo que se le indica que a 15.980 euros.

Se interesa por el número 186, y pregunta a que se debe esa modificación. Se le indica que se debe al reforzamiento del aislamiento acústico, y tiene un importe de 1.117 euros.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2019.

PARTE EXPOSITIVA:

Por parte del Sr. Concejal de Hacienda, Sr. Muñoz, se presenta el proyecto de presupuesto para el 2019, con un importe total sin inversiones, tanto en gastos como en ingresos, de 1.159.340 euros.

La cantidad destinada a inversiones asciende a 795.990 euros, de los cuales 31 mil euros son recursos propios.

Finalmente resulta un presupuesto general consolidado de 2.031.710 euros.

DEBATE-INTERVENCIONES:

La Sra. Sáenz de Ugarte señala que no se incluye en la vivienda comunitaria un sistema de calefacción que funcione correctamente por en la planta superior es muy deficiente. Además habría que mirar el tema del aislamiento con ciertas habitaciones de la parte superior.

El Sr. Muñoz indica que como el año pasado se hizo el tema de la instalación del sistema contra incendios, esas pequeñas actuaciones se pueden valorar por los técnicos municipales, al igual que la calefacción.

La Sra. Sáenz de Ugarte señala así mismo que hay unas luces en el suelo que no alumbraba, y hay que mirar que número de calle le corresponde.

El Sr. Herrador se refiere al tema de las cámaras del campo de fútbol.

La Sra. Alcadesa le indica que la visión de los proyectos presentados no era la más correcta y se está esperando a la colocación de la fibra óptica en la zona para volver a retomar el tema, ya que ese era uno de los principales problemas que había en estos momentos.

La Sra. Quintana indica que la vivienda comunitaria es prioritaria y hay cosas serias en las que intervenir, pero en cambio con los números presentados no se ve la viabilidad para estas actuaciones.

La Sra. Alcaldesa señala que la responsable de la empresa no ha trasladado esas necesidades comentadas anteriormente.

La Sra. Quintana insiste que son una prioridad estas actuaciones.

El Sr. Muñoz le indica que le parece correcto pero lo primero que hay que hacer es una valoración técnica sobre el coste de las reformas.

La Sra. Quintana comenta que todas estas intenciones van unidas a la previsiones de ingresos, y si estas fallan, ya no se ejecutaría nada de lo comentado.

El Sr. Muñoz dice que hay un compromiso total para desarrollar estos proyectos porque también a su grupo municipal les parece importante, y por lo tanto insiste que con esa valoración técnica intentarían por todos los medios llevar a efecto la ejecución. Además sigue insistiendo en que no se tiene constancia de un informe concreto y detallado de deficiencias por parte de la empresa.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por 5 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales Basterra, Muñoz, Sáenz, Arenaza y Ruíz de Loizaga, y 4 abstenciones, correspondientes a los Srs. Concejales Herrador, Sáenz de Ugarte, Quintana y García de Acilu:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Campezo para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

OCTAVO.- Publicar, junto con el acuerdo definitivo, la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Función Pública Vasca.

NOVENO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava y a la Subdelegación del Gobierno en Álava

4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS

Por parte de la Alcaldía se procede a la presentación de un convenio realizado para el establecimiento de aparcamientos disuasorios en la localidad de Santa Cruz de Campezo, en la calle La Villa, parcela 1340.

Al igual que los anteriores aprobados, se establece con una duración de entre 5 y 10 años, con una remuneración en función de las plazas de aparcamiento que puede albergar.

Vistas las competencias recogidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por ocho votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales Basterra, Arenaza, Saénz, Muñoz, Ruiz de Loizaga, Herrador, Quintana y García de Acilu (la Sra. Concejala Saénz de Ugarte se abstiene de votar por estar afectada por causa de incompatibilidad):

PRIMERO.- Aprobar el convenio suscrito para la instalación de aparcamientos disuasorios en la localidad de Santa cruz de Campezo, en la calle La Villa, parcela 1340.

SEGUNDO.- Remitir dicha información a la Intervención para la gestión del mismo.

TERCERO.- Publicar la información referente a este convenio en el portal de transparencia municipal.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-TARIFA MUSIKA ESKOLA

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, en lo referente a la tarifas de la musika eskola.

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 16 a 18 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DEBATE-INTERVENCIONES:

La Sra. Sáenz de Ugarte pregunta por el importe del contrato y el número de alumnos.

La Sra. Sáenz le indica que el contrato del curso asciende a 12 mil euros, y el número de alumnos asciende a 28.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por ocho votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales Basterra, Saénz, Muñoz, Ruiz de Loizaga, Herrador, Quintana, García de Acilu y Saénz de Ugarte, y una abstención correspondiente a la Sra. Concejala Arenaza:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, tarifas de musika eskola, conforme a lo descrito en el Anexo.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional, al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el BOTHA a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTHA.

ANEXO

6.6. Musika eskola

1. Objeto

El objeto de esta tasa es la participación en las actividades de las clases de música que imparte el Ayuntamiento de Campezo.

2. Tarifas

Cuota para grupos hasta 2 personas: 60 euros/mensuales

Cuota para grupos de más de 3 personas: 38 euros/mensuales.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la necesidad de la actualización del plan de accesibilidad del Ayuntamiento de Campezo.

Vista la adjudicación de dicho contrato en fecha 23 de marzo de 2018 a D. Javier Lizaso López de Aberasturi.

Visto el documento presentado de actualización del plan de accesibilidad de Campezo.

Vistas las competencias en materia de régimen local, según los recogido en el artículo 22 de la LRBRL 7/85.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del plan de accesibilidad de Campezo, redactado por D. Javier Lizaso López de Aberasturi.

SEGUNDO.- Remitir toda la documentación necesaria para justificar la subvención recibida por parte del Gobierno Vasco.

7.- APROBACION, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y LICITACIÓN DE LA CASA RURAL DE IBERNALO

PARTE EXPOSITIVA:

Dada la necesidad de contratar la prestación de la gestión, explotación y mantenimiento de la Casa Rural de Ibernaló.

Vistos los Pliegos de Cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación del mencionado contrato.

Visto lo dispuesto por los artículos de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad:

- PRIMERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación de la gestión, explotación y mantenimiento de la Casa Rural de Ibernalo.
- SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación (tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de selección)
- TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.
- CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el anuncio de iniciación de la contratación, así como en el perfil del contratante en la página web municipal (www.campezo.eus).

8.- APROBACION, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y LICITACIÓN DE LA FASE 3ª DEL ALBERGUE, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA

PARTE EXPOSITIVA:

Dada la necesidad de licitar las obras de la 3ª fase del albergue municipal de Campezo, compuesto principalmente de reforma interior.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas elaborados para poder realizar dicha licitación, con el condicionante de la existencia de crédito necesario para poder llevar a cabo la eficacia del contrato.

Visto lo dispuesto en el articulado de ley 9/2017 de contratos del sector público.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

- PRIMERO.-** Aprobar el proyecto y pliego de cláusulas administrativas que han de regir la licitación del contrato de obras de Reforma de la sala de calderas en edificio en Santa Cruz de Campezo, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante licitación anticipada.
- SEGUNDO.-** Trasladar el acuerdo a la Intervención municipal para que proceda a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
- TERCERO.-** Publicar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Campezo, www.campezo.eus.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL SENPA

PARTE EXPOSITIVA:

Dada la necesidad de licitar las obras de Rehabilitación del antiguo edificio del Senpa, ubicado en la localidad de Santa Cruz de Campezo.

Visto el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto, Fernando Pérez Simón.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal sobre el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial del proyecto, así como de la accesibilidad.

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad:

- PRIMERO.-** Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto, Fernando Pérez Simón, de Rehabilitación del antiguo edificio del Senpa, ubicado en la localidad de

Santa Cruz de Campezo.

SEGUNDO.- Asumir el informe del Arquitecto asesor municipal sobre el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial del proyecto, así como de la accesibilidad.

TERCERO.- Remitir la documentación necesaria a la DFA para continuar con los trámites que regulan la subvención concedida para su financiación (Plan Foral).

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N

“DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

La reparación de las víctimas pasa por darles voz a las mujeres.

El Ayuntamiento de Campezo, por unanimidad de sus miembros aprueba la siguiente declaración institucional:

- Contribuir en la mejora de los servicios en aras de desarrollar una red de servicios de apoyo para garantizar la atención integral a las mujeres en su recuperación, desde el enfoque feminista de empoderamiento y reparación individual.
- Escuchar a las mujeres supervivientes para diseñar medidas de prevención y seguridad, poniendo en valor las estrategias de afrontamiento que permiten a las mujeres sobrevivir, protegerse y empoderarse.
- Acompañar a las mujeres, desde los servicios de apoyo, a elaborar su propio relato de la violencia vivida, entendiéndola como mecanismo de dominación y de control construido en un sistema social patriarcal.
- Apoyar iniciativas colectivas (grupos de apoyo y plataformas) para que las supervivientes elaboren el relato colectivo de la violencia y reivindiquen los derechos vulnerados y la reparación debida.
- Apoyar los procesos de denuncia y reclamación de las víctimas, legitimando el testimonio y las necesidades expresadas por las mujeres.
- Realizar actos periódicos de reconocimiento público y reparaciones de las víctimas de violencia machista, tanto individuales como colectivas: investigaciones para recuperar la memoria de resistencia de las mujeres, actos de homenaje, jornadas para dar a conocer la memoria y los relatos de las mujeres, talleres de sensibilización con jóvenes, etc.
- Trabajar en colaboración con las representantes del movimiento feminista, expertas y colectivos y asociaciones de mujeres víctimas / supervivientes de violencia machista.

11.- INFORMES PRESIDENCIA.

Por parte de la Presidencia se cede la palabra a los distintos Concejales delegados y Concejales delegadas del área para que informen de las gestiones llevadas a cabo desde la última reunión.

La Sra. Sáenz, en su calidad de Concejala de Cultura, señala que el día 17 de noviembre en la casa de cultura, se presentará el vídeo sobre la obra de teatro celebrada en verano.

El día 25 antes de la concentración de ese día, a las 12 horas se llevará a cabo la visita teatralizada por Santa Cruz, enfocado a todo el público en general, y que será llevado a cabo por Arantxa Cordero.

El día 23 comienzan los 11 días del euskaraldia, y en esa semana hay talleres de participación, en los que aprovecharemos para empezar a preparar el euskararen eguna del 3 de diciembre.

La Sra. Arenaza, en su calidad de Concejala de Asuntos sociales, señala que se llevará a cabo la comida intercultural en la kultur etxea, y se quiere que participen personas de todas las nacionalidades, y hace un llamamiento a todas las personas para que asistan.

Así mismo indica que el día 25 se celebrará al mediodía una convocatoria en la plaza, de la que se dará más información en los próximos días.

El Sr. Ruíz de Loizaga, en su calidad de Concejal de Urbanismo, se refiere a la presentación del documento final del plan de acción del paisaje, agradeciendo a todos los vecinos que han participado en la elaboración del mismo. Dicho documento es muy extenso por lo que se está mirando en realizar una versión más simplificada para colgar en la web.

El Sr. Muñoz, en calidad de Concejal de Hacienda y Empleo, comenta que en relación a la contratación de los operarios, el próximo jueves comenzarán 6, dentro de un programa de la DFA, por el que estarán 6 meses a media jornada. Ayer mismo se estuvo mirando con las JJAA para ver sus necesidades, que nos tendrán que remitir.

Con respecto a los de Lanbide, tienen que estar contratados antes de final de año, por lo que se espera que próximamente pueden estar ya también los 4 operarios y una persona en la biblioteca.

En relación al garbigune, se ha preguntado al Diputado y ha comentado que están en la última fase de obras esperando poder recibirlas antes de final de año.

12.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA INICIATIVA EUSKARALDIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO. EUSKARALDIA KANPEZUKO UDALETXEAN SUSTATZEKO ERAKUNDE-ADIERAZPENA

Kanpezuko Udalak honakoa adierazi nahi du:

Udalbatzak bat egiten du Euskaraldiarekin eta ekimenaren sustatzaile izango da. Horrenbestez, erantzukizunez eta eredugarritasunez jokatzeko konpromisoa hartzen du.

Ordezkarri politikoon egiteko nagusia izango da Euskaraldiaren markoan eta bereziki udal barrura begira ekimena zabaltzea. Horrenbestez, ekimen honetan ahalik eta ahobizi eta belarriprest gehien aktibatzekeko urratsak egingo ditugu, arduradun politikoak zein langileak izan.

Ahobiziotik euskara ulertzen duten guztiekin euskaraz aritzeko konpromisoa hartzen dugu.

Belarriprestok gainerakoak gonbidatuko ditugu gurekin euskaraz egin dezaten, nahiz eta guk euskaraz edo gaztelaniaz erantzun.

Udalak neurriak hartuko ditu hizkuntza-praktika horiek posible egiteko eta etorkizunean eutsi ahal izateko.

Udalak, ekimenaren sustatzaile gisa, udal barruan ez ezik, udalerrian ere herritarrak gonbidatuko ditu Euskaraldia ekimenean parte har dezaten, eta izena emateko bideak erraztuko ditu.

Udalak bat egiten du ekimena elkarrekin, elkarlanean eta batera garatzearekin, udalerrian zein eskualdean.

El Ayuntamiento de Kanpezu quiere manifestar que:

El Pleno Municipal se une a la iniciativa Euskaraldia y se hará cargo de su promoción. Para ello, se compromete a actuar con responsabilidad y ejemplaridad.

La función principal de los responsables políticos será difundir la iniciativa en el marco del Euskaraldia y, especialmente, dentro del ayuntamiento. Con ese fin, dará los pasos necesarios para activar el mayor número de personas ahobizi y belarriprest, tanto entre los responsables políticos como entre la plantilla municipal.

Las personas ahobizi nos comprometemos a hablar en euskera con quienes lo entienden.

Las personas belarriprest invitaremos a nuestros interlocutores a que nos hablen en euskera, aunque nosotros les contestemos en euskera o en castellano.

El Ayuntamiento adoptará medidas para hacer posible esas prácticas lingüísticas y poder mantenerlas en el futuro.

El Ayuntamiento, como promotor de la iniciativa, invitará tanto al personal y a los políticos del ayuntamiento como a la ciudadanía en general a participar en la iniciativa Euskaraldia, y facilitará la inscripción.

El Ayuntamiento está de acuerdo en desarrollar la iniciativa de forma conjunta, colectiva y simultánea en el Ayuntamiento y en la comarca.

Sometida la misma a votación es aprobada por unanimidad de los presentes.

La Sra. Alcaldesa pregunta al grupo de portavoces municipales si quieren formular algún tipo de cuestión, realizando la siguiente la Sra. Saénz de Ugarte:

-se refiere al lugar en que llevan a cabo las clases de inglés, ya que el profesor se queja del ruido que mete la música de las actividades deportivas. A este monitor se le ha comentado reiteradamente que baje la música pero muchas veces no se baja. Además considera que aunque se llegue a bajar, duda de que los niños puedan tener el silencio requerido para dicha actividad. Por ello pregunta por la posibilidad de que se realicen dichas clases en el local del euskaltegi.

La Sra. Saénz, en calidad de Concejala de Cultura, le indica que se habían ubicado allí las clases por un tema de organización de edificios, pero no habría

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veinte horas y nueve minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.